

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *7* de mayo de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para lograr la provisión de diez Recording Pen SJ-120M (plumas) y un set (x26) de Scalp Disc Electrodes NE-103A para el equipo electroencefalógrafo marca Nihon Kohden, modelo EEG-5214 instalado en el Cuerpo Médico Forense -Consultorio de Electroencefalografía- y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "GRIENSU S.A." es poseedora de la exclusividad en la venta de dichos elementos en forma directa a los usuarios, (confr. fs. 9), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

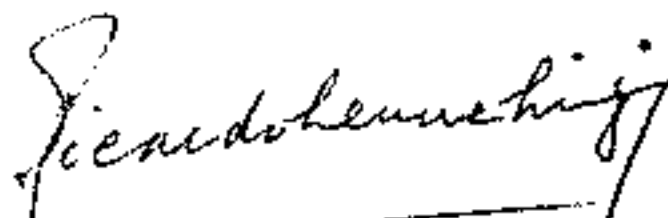
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la empresa "GRIENSU S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 8/9. Forma de pago: contado -en australes al cambio Banco de la Nación Argentina en la fecha de efectivo pago.-

2°) Afectar la presente erogación, que asciende a la suma de AUSTRALES TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA (A 3.804.270.-) a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" ("Metales comunes y sus manufacturas" - 1-05-004-1-12-1210-210) del corriente Ejercicio Financiero.-

3°) Regístrese y devuélvase al departamento de Compras, a sus efectos.



RICARDO E. G. LEVENE